



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 08 SEP 2015

Resolución Ejecutiva Regional N° 640 -2015-GRA/GR

VISTO; la Resolución Ejecutiva Regional N° 0514-2015-GRA/GR, de fecha 25 de agosto del 2015 mediante la cual se designa al **Abog. ARTEMIO CORDERO HUAMANI**, en las funciones del cargo de Asesor I de la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el literal c) del Artículo 21° de la "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" N° 27867, establece que, el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como, nombrar y cesar a los Funcionarios y Directivos en los Cargos de Confianza; en concordancia con el Artículo 12° del Decreto Supremo N° 018-85-PCM, 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; concordante con los artículos 3° y 7° de la Ley N° 27592, Ley que Regula a Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos;

Que, la Designación es una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la mismas o diferente Entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, es estricta observancia de lo prescrito en el artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0514-2015-GRA/GR, de fecha 25 de agosto del 2015, se designa al **Abog. ARTEMIO CORDERO HUAMANI**, en las funciones del cargo de Asesor I de la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, y con la finalidad de garantizar la continuidad de dichas funciones es necesario designar a la **CPC. MERCEDES PRADO ENCISO**, Plaza N° 038 del PAP, N° 43 CNP, nivel F-4 de la escala establecida Decreto Supremo N° 051-90-PCM;

Estando, en uso de las facultades conferidas de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968, 29053, 29053, 29611 y 29981; y la Credencial del Jurado nacional de Elecciones, de fecha 22 de diciembre del 2014;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, la **DESIGNACIÓN** del **Abog. ARTEMIO CORDERO HUAMANI**, en las funciones del cargo de Asesor I de la Gerencia General, del Gobierno Regional de Ayacucho, Plaza N° 038 del PAP, N° 43 CNP, Nivel F-4 de la Escala establecida en el Decreto Supremo N° 051-90-PCM; expresándole nuestro agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados a la institución y dejando sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, a la **CPC. MERCEDES PRADO ENCISO**, en las funciones del cargo de Asesor I de la Gerencia General, del Gobierno Regional de Ayacucho, Plaza N° 038 del PAP, N° 43 CNP, Nivel F-4 de la Escala establecida en el Decreto Supremo N° 051-90-PCM; con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir sus remuneraciones y demás beneficios que le asista percibir conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER, que a la conclusión de la designación que se efectúa mediante el presente acto resolutivo, la servidora retomará su vínculo laboral y funciones, por estar protegido por la Ley N° 24041.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que el Funcionario señalado en el Artículo Primero, del presente acto resolutivo, efectuó la entrega formal de Cargo a la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, de conformidad con el Artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo al funcionario señalado en el Artículo Primero e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en su File Personal según corresponda de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Victor De la Cruz Eyzaguirre
Prof. Victor De la Cruz Eyzaguirre
GOBERNADOR